



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 24 de agosto de 2020, por la que se adjudica a la empresa LUIS MANUEL JIMENA ALCAIDE el contrato de servicio de cafetería de la Junta General entre el 14 de septiembre y el 30 de diciembre de 2020.

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General de 29 de julio de 2020, en ejecución del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 22 de junio de 2020, se ordenó la contratación del servicio de cafetería de la Junta General entre el 14 de septiembre y el 30 de diciembre de 2020 y se autorizó el correspondiente gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 226001 «Atenciones protocolarias y representativas» del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2020	4.840,00	484,00	5.324,00

Segundo.- De acuerdo con la propuesta del Letrado Mayor, se formuló invitación a tres empresas. Transcurrido el mismo, se recibieron siguientes:

	Precio hora	IVA	Total	Horas	Total
Luis Manuel Jimena Alcaide	10,00	1,00	11,00	245	2.695,00
Carlos Virgós Sáinz	14,5	21	17,54	245	4.297,3

Asimismo, los licitadores ofrecieron realizar el siguiente número de horas de servicio adicionales sin coste para la Junta General.

	Horas sin coste
Luis Manuel Jimena Alcaide	60
Carlos Virgós Sáinz	20

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, se propone adjudicar el contrato en favor de la empresa **Luis Manuel Jimena Alcaide**, por importe de 2.695,00 €, IVA incluido.

Cuarto.- El artículo 30.1.a) de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General establece que están exentos del requisito de fiscalización previa los gastos de cuantía inferior a 5.000 €.

En atención a lo expuesto,



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio de cafetería de la Junta General entre el 14 de septiembre y el 30 de diciembre de 2020 a la empresa LUIS MANUEL JIMENA ALCAIDE, con CIF 09410948S, y disponer a su favor el gasto por importe de 2.695,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 226001 «Atenciones protocolarias y representativas» del Presupuesto de la Junta General.

El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

El pago se efectuará con carácter mensual en función del número de horas realizadas y del precio hora de adjudicación tras la presentación de la factura emitida en legal forma y conformada por el Responsable del Contrato, que será el Jefe del Área de Gestión Administrativa.

La factura mensual deberá ir acompañada de:

- justificante de las liquidaciones de Seguros Sociales efectuadas.
- los datos fehacientes de facturación mensual del servicio por artículos.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACE <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACE o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Generales, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Segundo.- El presente contrato se adjudica por los precios unitarios contenidos en las ofertas, por lo que el presupuesto y el número de unidades detalladas tiene carácter estimativo, reservándose la Junta General la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades de la Cámara, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización ni variar el precio establecido en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales (horas de servicio) fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, al amparo de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del



Junta General
del Principado de Asturias

Sector Público, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la citada Ley. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 24 de agosto de 2020

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019; BOJG/XI/C/3)




Marcelino Marcos Líndez